En este ayuntamiento se presento pedro
sanchez marin vezino desta villa con un
titulo real de regidor della que es del tenor
siguiente

Titulo de Regidor de p[edr]o sanchez marin

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla
de leon de aragon de las dos sicilias de jerusalen
de portugal de navarra de granada de toledo
de valencia de galicia de mallorca de sevilla
de cordova de corcega de murcia de jaen del algar
ves de algecira de gibraltar de las yslas de canaria
de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra
firme del mar oceano archiduque de austria duque
de borgoña señor de vizcaya y de molina &c por
administrador perpetuo de la orden y cavalleria de san
tiago por autoridad apostolica por hazer bien y merced
a bos pedro sanchez marin vezino de la villa de caravaca aca
tando vuestra suficiencia y abilidad y los servicios que me
abeis hecho es mi voluntad y es mi merced que ahora y de aqui adelante para en toda vuestra vida
seais mi regidor de la dicha villa en lugar y por renunciacion
de don ju[an] marin vezino della que fue della por [illegible]
[illegible] dia del mes de [illegible]
del año pasado de mil y seiscientos y [illegible] y [illegible]
[illegible] en el mi consejo de las ordenes [illegible]
la mi carta [illegible] caballeros [illegible]
oficiales [illegible] de la dicha villa que estando juntos
en su ayuntamiento tomen de bos el dicho pedro sanchez marin
el juramento y solemnidad acostumbrado [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] en todo lo al concerniente [illegible]
todas las honrras gracias mercedes franquezas libertades esenciones
preheminencias prerrogativas e ynmunidades [illegible]
las otras cosas que por razon del dicho oficio [illegible]
[illegible] gozar y que os deben ser
guardadas [illegible] en todo [illegible]
los salarios y otros derechos al dicho oficio anexos y pertenecientes
[illegible] acudieron con ello [illegible]
[illegible] como a cada uno de los otros mis regidores [illegible]
de la dicha villa de todo bien y cumplidamente de manera que no os fal
te cosa alguna [illegible] embargo [illegible]
[illegible] poner [illegible]
[illegible] para
[illegible]
[illegible] pedro sanchez marin [illegible]
[illegible]
[illegible] presentar esta mi carta en el ayuntamiento de la dicha villa
dentro de sesenta dias contados desde el dia de la data della en adelante [illegible]
[illegible] y no lo haciendo assi [illegible]
[illegible] vaca para que yo haga merced della a quien yo
fuere servido y con tanto [illegible]
[illegible] por certificacion de [illegible] cancilleria [illegible] contador
della de la media anata consta aberse pagado [illegible] mil
docientos [illegible]
sucedieron [illegible] que para aberse [illegible] efeto
[illegible] de media anata dada en [illegible]
a [illegible] dias del mes de [illegible] de mil y seiscientos y [illegible] años [illegible]
yo don [illegible] de [illegible] secretario del rey nuestro señor la fice escrebir por su man
dado don ju[an] [illegible] don antonio [illegible]
[illegible] don ju[an] de mendoça [illegible] Reg[istra]do [illegible]
de [illegible] chanciller [illegible] de tapia [illegible]